

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Lleida

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat de Lleida (UdL) introduce la información de la memoria de verificación en los correspondientes campos de la Sede electrónica y, además, presenta una serie de modificaciones que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

- Se actualiza el número de plazas, pasando de 40 a 52 plazas.
- La titulación incluye, en el apartado de “Justificación”, el detalle de las modificaciones no substanciales aplicadas en la titulación durante los años de implantación del título.
- Se actualiza la normativa relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Se actualiza la normativa relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.
- La institución define los resultados de aprendizaje de las materias que conforman el título.
- Se actualiza el enlace relativo al Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

No obstante, existen otros elementos que se considera relevantes y que la titulación debe tener en consideración de cara a futuros procesos de evaluación, como son la acreditación, modificación y seguimiento:

- En relación al profesorado, la titulación presenta una tabla con la futura composición del claustro. Si bien un gran número de graduados en fisioterapia están en fase de doctorado, únicamente se encuentra un doctor en Fisioterapia. Este aspecto es recogido por la institución que ha establecido dos líneas prioritarias de trabajo: la contratación de nuevo profesorado doctor y el aumento del número de profesores doctores de la plantilla contratada. La Comisión considera que este aspecto merece una especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.
- La titulación define las actividades formativas del título que se explicitan en el campo de “Observaciones” de la sede electrónica. Dicha información debería incorporarse en el campo específico de “Actividades formativas” de la sede electrónica.

Se evalúa de forma **Favorable** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Fisioterapia de la Universitat de Lleida. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Martí i Laborda

Barcelona, 17/12/2015